



VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXIV - N° 259
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1475

Córdoba, 6 de diciembre de 2021

VISTO: el Expediente N° 0521-060758/2019 del registro del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Gerencia Vial, Edilicia y Antenas del E.R.Se.P. propicia la aprobación del Convenio Definitivo de Adquisición de Inmueble por Avenimiento, en relación a una fracción de terreno ubicada en Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita de esta Provincia, inscripto en su mayor superficie en el Registro General de la Provincia en Matrícula N° 202.532 (12-06), con una superficie a afectar de 4 ha., 8.863 m2, designado como Polígono A, celebrado el día 26 de octubre de 2018, entre la firma Caminos de las Sierras S.A., en representación de la Provincia de Córdoba, en su carácter de Concesionaria de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba, y la empresa Rivera & Asociados S.R.L. -ex Establecimiento La Herminia S.R.L.-, propietaria del mencionado bien, para ser destinado a la ejecución de la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 36 - TRAMO: SAN AGUSTÍN - PEAJE PIEDRAS MORAS - AFECTACIÓN POR ENSANCHE".

Que el referenciado inmueble fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de manera genérica por Ley N° 10.175, que declara en dicha condición a todos aquellos que fueran necesarios para la ejecución de la Red de Acceso a Córdoba (RAC) correspondientes a la Ruta Nacional N° 36, e individualizado por Resolución N° 122/2014 del entonces Ministerio de Infraestructura, en el marco de las facultades delegadas por Decreto N° 676/2014; ello, con destino a la obra pública citada anteriormente, siendo la superficie a afectar de 4 ha., 8.863 m2, de acuerdo al Plano de Mensura, confeccionado por el Ing. Agrimensor Sergio Adrián CASTILLO, y visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 15 de enero de 2018, en el Expediente N° 0033-103549/2017

Que luce incorporado el Convenio de que se trata, así como su antecedente suscrito con fecha 19 de agosto de 2014, por el cual el propietario del inmueble -entonces denominado Establecimiento La Herminia S.R.L.-, con la anuencia de quien figuraba como titular registral del mismo, vendió y transfirió la fracción de terreno declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación, individualizada conforme al Plano de Afectación CS-PX(RN36)254-ROA como "Afectación N° 82"; para la ejecución de la obra de que se trata, encerrando una porción de aproximadamente 4 ha., 6.537,77 m2, sujeta a determinación mediante el correspondiente Plano de Mensura. Asimismo, se hizo entrega de la posesión, abonando la empresa parte del precio a cuenta del que, en definitiva, fijase el Consejo de Tasaciones; en tanto, se acompaña la documentación que acredita la calidad de los suscriptores de los Convenios en cuestión.

Que en el Convenio Definitivo de que se trata se consigna que las partes fijan de común acuerdo el precio de la fracción expropiada en la suma de Pe-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1475.....Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 80 - Letra:D.....Pag. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 542.....Pag. 3

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 84.....Pag. 3

Resolución N° 85.....Pag. 4

Resolución N° 96.....Pag. 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 880.....Pag. 5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 418.....Pag. 6

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Resolución N° 9 - Letra: E.....Pag. 7

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma de Pagos.....Pag. 9

sos Trescientos Noventa Mil Novecientos Cuatro (\$ 390.904,00), importe que coincide con lo establecido mediante Resolución N° 9173/2018 por el Consejo General de Tasaciones, lo que sumado al 10% adicional autorizado por el artículo 14 de la Ley N° 6394 e intereses en los términos del artículo 13 de dicho régimen, hace un importe total, único, definitivo e irrevocable de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Diecinueve con Cuatro Centavos (\$ 482.119,04), el que se considera que incluye la compensación de cualquier daño que eventualmente sea consecuencia directa e inmediata de la expropiación y de cualquier otro concepto en los términos de la citada Ley.

Que asimismo, se acuerda que habiendo abonado al momento de la toma de posesión parte del precio, se paga al propietario el saldo restante mediante cheque, el cual es imputado al pago total, único y definitivo.

Que la transferencia del dominio del inmueble a favor del Estado Provincial será efectuada conforme lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 6394.

Que en virtud de lo reseñado, procede en la instancia disponer la adquisición directa del inmueble de marras y aprobar el Convenio Definitivo de que se trata, por encuadrar en las previsiones de los artículos 11, 13, 14 y 21 de la Ley N° 6394, y en las disposiciones de las Cláusulas 16.4, 16.4.1 y 16.4.2 del Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 1598/1997, así como en el artículo 7, inciso d), del Marco Regulatorio aprobado por Decreto N° 1590/1997, los cuales establecen que el concesionario Caminos de las Sierras S.A., tiene el deber y la atribución de actuar en nombre y representación de la Provincia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por

la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas con el N° 457/2021, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1023/2021 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPÓNESE la adquisición directa del inmueble que fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de manera genérica por Ley N° 10.175, e individualizado por Resolución N° 122/2014 del entonces Ministerio de Infraestructura, en el marco de las facultades delegadas por Decreto N° 676/2014, ubicado en Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita de esta Provincia, inscripto en su mayor superficie en el Registro General de la Provincia en Matrícula N° 202.532 (12-06), con una superficie a afectar de 4 ha., 8.863 m2, designado como Polígono A de acuerdo al Plano de Mensura, confeccionado por el Ing. Agrimensor Sergio Adrián CASTILLO, y visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 15 de enero de 2018, en el Expediente N° 0033-103549/2017; y, consecuentemente, APRUEBASE el Convenio Definitivo de Adquisición de Inmueble por Avenimiento, que como Anexo I, compuesto de veinte (20) fojas útiles, integra este acto, celebrado entre la firma Caminos de las Sierras S.A., en representación de la Provincia de Córdoba, en su carácter de Concesionaria de la Red de Accesos a la

ciudad de Córdoba, y la sociedad Rivero & Asociados S.R.L. -ex Establecimiento La Herminia S.R.L.-, C.U.I.T. N° 30-70821183-0, propietaria del mencionado bien, representada en ese acto por el señor Mario Edgardo (o Edgar) RIVERO, D.N.I. N° 16.311.824, en carácter de Socio Gerente, para ser destinado a la ejecución de la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 36 - TRAMO: SAN AGUSTÍN - PEAJE PIEDRAS MORAS - AFECTACIÓN POR ENSANCHE".

Artículo 2°.- La transferencia de dominio del inmueble en cuestión a favor del Estado Provincial será efectuada conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 6394.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la empresa Caminos de las Sierras S.A., notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 80 - Letra:D

Córdoba, 16 de diciembre de 2021

VISTO: El expediente N° 0039-081051/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que, en razón de lo autorizado por la Ley N° 10.691 y lo establecido por el Decreto N° 279/2020 y N° 301/2020, mediante la Resolución N° 88/2020, este Ministerio dispuso la emisión de los Títulos de Deuda para la Cancelación de Deudas con Contratistas y Proveedores del Estado por el importe de Valor Nominal de Pesos Nueve Mil Millones (\$ 9.000.000.000), de acuerdo a las condiciones allí detalladas, entre las que se cuenta que tales Títulos, podrán rescatarse antes de su vencimiento a opción y criterio de la Provincia.

Que, dada emisión y colocación de Títulos practicadas y las condiciones de la operatoria programada, se verifica en la actualidad, respecto de aquella emisión total, un remanente en circulación por el Valor Nominal Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil (V/N \$ 898.650.000,00), deviniendo entonces conveniente y necesario, en este estadio, el rescate de aquellos Títulos de Deuda para la Cance-

lación de Deudas con Contratistas y Proveedores del Estado, que la Provincia ha recibido en pago de acreencias tributarias y no tributarias, de los adquiridos por transferencia y de los emitidos no adjudicados, todos, los que en conjunto, lo son por el Valor Nominal Pesos Ocho Mil Ciento Un Millones, Trescientos Cincuenta Mil (V/N \$ 8.101.350.000,00), correspondiendo a su vez, retirar el Certificado Global Permanente depositado en Caja de Valores S.A. - primera emisión - y consecuentemente, aprobar el novel Certificado Global Permanente, representativo ahora por el por el Valor Nominal Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil (V/N \$ 898.650.000,00), para su depósito en el citado Agente Depositario.

Por todo ello, normativa citada, lo dispuesto por la Ley N° 10.691, los Decretos N° 279/2020 y N° 301/2020, la Resolución N° 2020-57-APN - SH#MEC de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y la Resolución Ministerial N° 88/2020, lo informado por la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público y la Contaduría General de la Provincia, ambas dependientes de la Secretaría de Administración Financiera de esta Cartera de Estado, y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del Ministerio de Finanzas al N° 630/2021;

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° DISPONER el rescate de los Títulos de Deuda para la Cancelación de Deudas con Contratistas y Proveedores del Estado, no adjudicados, de los adquiridos por transferencia y de los recibidos en pago de acreencias tributarias y no tributarias, por el Valor Nominal Pesos Ocho Mil Ciento Un Millones, Trecientos Cincuenta Mil (\$ 8.101.350.000,00), siempre conforme las condiciones de su emisión.

Artículo 2° REEMPLAZAR el Certificado Global Permanente, que fuera aprobado por la Resolución N° 88/2020 y depositado en Caja de Valores S.A. en la Cuenta Comitente N° 90000293 abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., por el Certificado Global Permanente que se aprueba en el artículo 3° del presente dispositivo.

Artículo 3° APROBAR el Certificado Global Permanente representativo de los Títulos de Deuda que, como Anexo con cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente resolución, el que será depositado en la Caja de Valores S.A., en la Cuenta Comitente N° 90000293 abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 2021_D_00000080

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Resolución N° 542**

Córdoba, 09 de diciembre de 2021

VISTO: la necesidad de designar el representante del Poder Ejecutivo dentro de la estructura del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario (Ley 9120 y art. 85 de la Ley N° 9235).

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la citada Ley N° 9120 prevé que el referido Tribunal de Conducta estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, especificando que el Poder Ejecutivo tendrá un representante titular y un suplente en dicho Tribunal.

Que el artículo 3° del mencionado cuerpo normativo, establece que los representantes del Poder Ejecutivo serán designados por el Minis-

terio de Seguridad.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD**RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2021, al Abogado Facundo Roberto MERCADO RUIZ (D.N.I. N° 31.300.026), como miembro suplente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**Resolución N° 84**

Córdoba, 16 de noviembre del 2021

VISTO: El expediente N° 0279-012100/2021 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación del servicio de comunicación digital de políticas, estrategias y actividades para el desarrollo de la Economía del Conocimiento de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el

Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, de la cual se desprende que se recibió una (1) oferta por parte de un (1) proveedor participante.

Que habiendo resultado primero en el orden de prelación la oferta presentada por el proveedor "ROJAS RUBEN GUILLERMO" CUIT 23-12161483-9, se le cursó Cédula de Notificación donde se le notificó el Acta de Prelación y se le emplazó para que en el término de cinco (5) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el proveedor "ROJAS RUBEN GUILLERMO" CUIT 23-12161483-9, ha incorporado en tiempo y forma la documentación exigida en los pliegos.

Que conforme se desprende del informe técnico incorporado y del in-

forme del área de compras, la oferta del proveedor "ROJAS RUBEN GUILLERMO" CUIT 23-12161483-9, por un importe total de pesos un millón trescientos ocho mil (\$1.308.000,00), es conveniente y se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2021/000036 a efectos de atender la erogación de autos.

Que se ha incorporado informe Contable N° 23/2021, dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario e informando la imputación para la contratación propiciada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 11 y 23 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.723, y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales de este Ministerio al N° 89/2021;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE**

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2021/000020, destinada a la contratación del servicio de comunicación digital de políticas, estrategias y actividades para el desarrollo de la Economía del Conocimiento de este Ministerio de Ciencia y Tecnología,

a favor del proveedor "ROJAS RUBEN GUILLERMO" CUIT 23-12161483-9, por un importe total de pesos un millón trescientos ocho mil (\$1.308.000,00), conforme lo detallado en el "Pliego de Especificaciones Técnicas" y la "Oferta económica", los que como Anexo I y II, compuestos de una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos un millón trescientos ocho mil (\$1.308.000,00), al Programa 310-000 Partidas 3.05.99.00 Descripción: "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C.", discriminado de la siguiente manera: la suma de pesos un millón ciento noventa y nueve mil (\$1.199.000,00) a Preventivo Futuro año 2.022; y la suma de pesos ciento nueve mil (\$109.000,00) a Preventivo Futuro año 2.023, conforme lo indica el área de Contaduría en su Informe Contable N° 23/2021.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PABLO DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

Resolución N° 85

Córdoba, 17 de noviembre del 2021

VISTO: El expediente N° 0279-012105/2021 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación del servicio de alquiler de equipamiento de fotocopiado –impresión para este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, de la cual se desprende que se recibió una (1) única oferta por parte de un (1) proveedor participante.

Que habiendo resultado primero en el orden de prelación la oferta presentada por el proveedor "MACROX S.R.L., CUIT 30-61625891-1, se le cursó Cédula de Notificación donde se le notificó el Acta de Prelación y se le emplazó para que en el término de cinco (5) días hábiles presente la

documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el proveedor "MACROX S.R.L., CUIT 30-61625891-1, ha incorporado en tiempo y forma la documentación exigida en los pliegos.

Que conforme se desprende del informe técnico incorporado y del informe del área de compras, la oferta del proveedor "MACROX S.R.L., CUIT 30-61625891-1, por un importe total de pesos novecientos mil (\$900.000,00), es conveniente y se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2021/000035 a efectos de atender la erogación de autos.

Que se ha incorporado informe Contable N° 25/2021, dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario para la contratación propiciada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 11 y 23 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.723, y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales de este Ministerio al N° 90/2021;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE**

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2021/000021, destinada a la contratación del servicio de al-

quiler de equipamiento de fotocopiado –impresión para este Ministerio de Ciencia y Tecnología, a favor del proveedor "MACROX S.R.L., CUIT 30-61625891-1, por un importe total de pesos novecientos mil (\$900.000,00), conforme lo detallado en el "Pliego de Especificaciones Técnicas" y la "Oferta económica", los que como Anexo I y II, compuestos de dos (2) fojas útiles y una (1) foja útil respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos novecientos mil

(\$900.000,00), al Programa 300-000; Partida 3.02.04.00, Descripción: "Alquiler de Fotocopiadoras" del Preventivo Futuro Año 2022; conforme lo indica el área de Contaduría en su Informe Contable N° 25/2021.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PABLO DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

Resolución N° 96

Córdoba, 14 diciembre 2021

VISTO: El Expediente N° 0279-012192/2021 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director de Jurisdicción Promoción Científica de este Ministerio requiere la contratación del servicio de diagnóstico y generación de bases de datos para el desarrollo de investigaciones que ahonden en los mecanismos de accionar medio ambiente-gen subyacentes en patologías bucales complejas, a fin de aportar a programa de prevención o terapéutica adecuados al contexto socio-económico-cultural de la población cordobesa, de conformidad a los objetivos y pautas allí indicadas.

Que la contratación que se propicia tiene como principal objetivo impulsar la investigación y desarrollo de respuestas a problemáticas de salud, particularmente aquellas que tratan enfermedades emergentes y reemergentes, su tratamiento y diagnóstico.

Que la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba ha acompañado plan de trabajo, presupuestado la suma total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) para la realización de los servicios requeridos, detallando en el mismo el contenido y modalidad de pago.

Que conforme lo prescripto en el artículo 10 inc. b) punto 18 y concordantes de la ley 10.155, se autoriza el mecanismo de contratación directa cuando las mismas se realicen con entes del Estado Nacional.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2021/000045 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, lo establecido en el artículo 10 inc. b) punto 18 y concordantes de la ley 10.155, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología bajo el N°101/2021;

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE

Artículo 1°. -CONTRÁTESE, en forma directa con la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, CUIT 30-54667062-3, para la prestación del servicio de diagnóstico y generación de bases de datos para el desarrollo de investigaciones que ahonden en los mecanismos de accionar medio ambiente-gen subyacentes en patologías bucales complejas, a fin de aportar a programa de prevención o terapéutica adecuados al contexto socio-económico-cultural de la población cordobesa, por la suma total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00), todo ellos tenor de las especificaciones de la contratación y del presupuesto acompañado, los que como Anexo I y II, compuestos una (1) foja útil cada uno, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. -IMPÚTASE el egreso de la suma pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) al Programa 316-000; Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C." del P.V.; conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Administración de este Ministerio de Ciencia y Tecnología en su Documento de Contabilidad Nota de Pedido N° 2021/000045.

Artículo 3°. - PROTOCOLÍCESE, Notifíquese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y Legales, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Publíquese y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 880

Córdoba, 16 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Digital N° 0622-135863/2021 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Gestión Institucional, Tratamiento y Seguridad Penitenciaria", para ser aplicado en la Escuela de Cadetes "COMODORO SALUSTIANO PÉREZ ESTÉVEZ", de Capital.

Que obra en autos los fundamentos, objetivos, requisitos de ingreso, diseño y organización curricular, contenidos mínimos, condiciones de egreso, alcance del título, perfil profesional, perfil profesional del docente y campos de formación de la carrera propuesta.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos referenciales acordados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 295/16.

Que la Secretaría de Educación y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional han dado el visto bueno y gestionan la aprobación del Plan de Estudios propuesto.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N° 1098/2021 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR a partir del ciclo lectivo 2022, para su aplicación en la Escuela de Cadetes "COMODORO SALUSTIANO PÉREZ ESTÉVEZ" de Capital, el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Gestión Institucional, Tratamiento y Seguridad Penitenciaria, conforme se detalla en el Anexo I que con 17 (diecisiete) fojas forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 418

Córdoba, 13 de diciembre de 2021

Expediente N° 0617-158208/2021.-

VISTO: este expediente en el que constan las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO WIFI EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS –DEPARTAMENTO: SAN JUSTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA"

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota del señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/2008.

Que luce incorporada nota suscripta por el Subdirector de Infraestructura Tecnológica del citado Ministerio, quien solicita la ejecución de la presente obra.

Que se ha agregado en autos documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Apéndices con equipamiento a instalar, Planilla General de Cómputo y Presupuesto, Presupuesto de Instalación de Datos, Presupuesto de Instalación Eléctrica, Plan de Avance y Curva de Inversión, Pliego de Especificaciones Técnicas, Piezas Gráficas y Planos, debidamente suscriptos por el Subdirector de Infraestructura Tecnológica y Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos, firmado por el Director de Jurisdicción de Administración, ambos del Ministerio de Educación.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 12.875.706,26, calculado al mes de noviembre 2021 y que el plazo total de ejecución de obra es de noventa (90) días a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo, atento artículo 7 del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante informe técnico, el Secretario de Arquitectura junto a la Directora General de Proyectos y la Jefatura de Área Gestión Administrativa, otorgan visto bueno a la documentación obrante en autos, entendiéndose

que el proyecto elaborado resulta correcto desde el punto de vista técnico, en tanto que, respecto al Pliego Particular de Condiciones consideran que resulta adecuado y se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 10417 modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8614 manifestando que puede servir de base para la contratación de los trabajos propiciados.

Que asimismo, en el citado informe se expresa que deberá darse cumplimiento a lo prescripto por el artículo 19° del Pliego Particular de Condiciones referido a la oferta más ventajosa y a lo dispuesto por la Resolución N° 014/21 del Ministerio de Coordinación y Resoluciones N° 051/21 y N° 55/21 del Ministerio de Servicios Públicos reglamentarias de la Ley N° 10721 (Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustible y Bioenergía), como así también, que previo a la contratación y habida cuenta la materia que trata la misma, deberá tenerse presente lo prescripto por la Resolución N° 013/20 del Ministerio de Coordinación, debiendo otorgar previa participación de su competencia a la Secretaría de Infraestructura Tecnológica dependiente de dicho Ministerio.

Que habiendo tomado intervención el Área de Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura, evalúa el presupuesto de obra, informando que "...los precios no presentan variaciones significativas respecto de los valores del mes de noviembre de 2021...".

Que conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/2008, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo - del Anexo I del Decreto N° 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 522/2021 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77, N° 4758/77 y Decreto N° 1419/2017 y modificatorios, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe

la ejecución de la misma, como también manifiesta expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017.

Que, asimismo, la mencionada asesoría jurídica advierte que no obra en autos informe dominial a través del cual se acredite las titularidades de los inmuebles, debiendo la repartición de origen acreditar los extremos legales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto del artículo 3° de la Ley N° 8614.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 522/2021 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos

a la obra: "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO WIFI EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", conforme la documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Apéndices con equipamiento a instalar, Planilla General de Cómputo y Presupuesto, Presupuesto de Instalación de Datos, Presupuesto de Instalación Eléctrica, Plan de Avance y Curva de Inversión, Pliego de Especificaciones Técnicas, Piezas Gráficas y Planos, debidamente suscriptos por el Subdirector de Infraestructura Tecnológica y Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos, firmado por el Director de Jurisdicción de Administración, ambos del Ministerio de Educación, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Doce Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Seis con Veintiséis Centavos (\$ 12.875.706,26).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Resolución N° 9 - Letra:E

Córdoba, 15 de diciembre de 2021.

Y VISTO: La convocatoria formulada mediante Acuerdo n.° 838, Serie "A", de fecha 22 de septiembre de 2021 del Tribunal Superior de Justicia a los fines de la elección de los miembros titulares y suplentes para la conformación del Consejo de la Magistratura y los integrantes de las Salas examinadoras previstas en la Ley n.° 8802, por los estamentos de Magistrados y Funcionarios Judiciales con acuerdo del Poder Legislativo y Abogados de la matrícula. DE LOS QUE RESULTA: Que en el plazo establecido por el artículo 18 del referido Acuerdo se presentaron las siguientes listas: Por el estamento de Magistrados y Funcionarios Judiciales con acuerdo de la Legislatura correspondiente a la Sección Electoral Primera, la lista "Representación" (color blanca), admitida y oficializada mediante Resolución n.° 3 de fecha 29/10/2021, y la lista "Renovación Judicial" (color azul), admitida y oficializada mediante Resolución n.° 4 de fecha 29/10/2021; por el estamento de Magistrados y Funcionarios Judiciales con acuerdo de la Legislatura correspondiente a la Sección Electoral Segunda, la lista "Interior Interior", admitida y oficializada mediante Resolución n.° 5 de fecha 29/10/2021, y la lista "Independencia", admitida y oficializada mediante Resolución n.° 6 de fecha 29/10/2021; por el Estamento de Abogados correspondiente a la Sección Electoral Primera, una única lista "Unión por el Consejo", admitida y oficializada mediante Resolución n.° 7 de fecha 29/10/2021, y por el estamento de Abogados correspondientes a la Sección Electoral Segunda, una única lista "Colegios Unidos", admitida y oficializada mediante Resolución n.° 8 de fecha 29/10/2021.

Y CONSIDERANDO:I.

Que mediante Acta n.° 5 del 7/12/2021 se tuvieron por aprobadas las operaciones de escrutinio definitivo realizadas por la Junta Electoral, resultando ganadoras la lista "Renovación Judicial" por el Estamento de Magistrados y Funcionarios Judiciales con acuerdo de la Legislatura de la Sección Electoral Primera, y la lista "Interior Interior" por el Estamento de

Magistrados y Funcionarios Judiciales con acuerdo de la Legislatura de la Sección Electoral Segunda.

II. Que habiéndose oficializado una única lista por el Estamento de Abogados de la matrícula de la Sección Electoral Primera y por la Sección Electoral Segunda, corresponde proceder a la proclamación directa de los candidatos postulados en cada una de ellas, conforme lo establece el artículo 32 del Acuerdo de convocatoria. Por ello, en virtud de las disposiciones de la Ley n.° 8802 y del Acuerdo n.° 838, serie "A", de fecha 22/9/2021, la Junta Electoral RESUELVE:I. PROCLAMAR Consejero titular por el estamento de Magistrados y Funcionarios con acuerdo de la Legislatura por la Sección Electoral Primera al doctor Rafael GARZÓN DNI 22.035.343, Vocal de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial.II. PROCLAMAR Consejera titular por el estamento de Magistrados y Funcionarios con acuerdo de la Legislatura por la Sección Electoral Segunda a la doctora Marcela Alejandra ABRILE DE ALTUNA DNI 16.529.986, Vocal de la Cámara Criminal, Correccional, Civil y Comercial, de Familia y del Trabajo de la Octava Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Laboulaye.

III. PROCLAMAR Consejero titular por el estamento de Abogados de la Sección Electoral Primera al doctor Alejandro Augusto PÉREZ MORENO DNI 21.902.053, Matrícula Profesional 1 31027.

IV. PROCLAMAR Consejero titular por el estamento de Abogados de la Sección Electoral Segunda al doctor Eduardo KRIVORUK DNI 17.777.226, Matrícula Profesional 13 176.

V. PROCLAMAR Primera Consejera suplente por el estamento de Magistrados y Funcionarios con acuerdo de la Legislatura por la Sección Electoral Primera a la doctora María Susana Beatriz BLANC GERZICICH DNI 13.819.204, Vocal de la Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional de Quinta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial.

VI. PROCLAMAR Primer Consejero suplente por el estamento de Magistrados y Funcionarios con acuerdo de la Legislatura por la Sección Electoral Segunda al doctor Marcelo José ROMAGNINO DNI 16.602.794, Vocal de la Cámara Criminal y Correccional de la Décima Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Tercero.

VII. PROCLAMAR Primera Consejera suplente por el estamento de Abogados de la Sección Electoral Primera a la doctora Edelvira Rosa OLMEDO DNI 17.004.708, Matrícula Profesional 1-29416.

VIII. PROCLAMAR Primera Consejera suplente por el estamento de Abogados de la Sección Electoral Segunda a la doctora Gabriela VILAR DNI 16.500.454, Matrícula Profesional 7-166.

IX. PROCLAMAR Segundo Consejero suplente por el estamento de Magistrados y Funcionarios con acuerdo de la Legislatura por la Sección Electoral Primera al doctor Arturo BORNANCINI DNI 10.744.999, Vocal de la Sala Séptima de la Cámara Única del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial.

X. PROCLAMAR Segundo Consejero suplente por el estamento de Magistrados y Funcionarios con acuerdo de la Legislatura por la Sección Electoral Segunda al doctor Mario Claudio PERRACHIONE DNI 17.099.927, Vocal de la Cámara Civil, Comercial y Familia de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Francisco.

XI. PROCLAMAR Segundo Consejero suplente por el estamento de Abogados de la Sección Electoral Primera al doctor Maximiliano Rafael CALDERÓN DNI 25.954.639, Matrícula Profesional 1 32230.

XII. PROCLAMAR Segundo Consejero suplente por el estamento de Abogados de la Sección Electoral Segunda al doctor Darío Alberto TELLO DNI 25.509.259, Matrícula Profesional 12-135.

XIII. PROCLAMAR integrantes de la Sala Civil y Comercial (Sociedades y Quiebras) y Familia por el estamento de Magistrados y Funcionarios con acuerdo de la Legislatura de la Sección Electoral Primera a las/os doctoras/es Gabriela Lorena ESLAVA DNI 24.175.937, Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Octava Nominación; Fernando Martín FLORES DNI 22.370.120, Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación; Ana Elisa KUZNITZKY DNI 25.469.282, Fiscal de Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo y Luis Edgar BELITZKY DNI 16.683.209, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia con competencia en Violencia Familiar y Género de Primera Nominación de la ciudad de Jesús María, todas/os de la Primera Circunscripción Judicial.

XIV. PROCLAMAR integrantes de la Sala Civil y Comercial (Sociedades y Quiebras) y Familia por el estamento de Magistrados y Funcionarios con acuerdo de la Legislatura de la Sección Electoral Segunda a las/os doctoras/es Fernanda BENTANCOURT DNI 22.373.689, Vocal de la Cámara Civil, Comercial, Familia y Contencioso Administrativo de Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Cuarto; Graciela del Carmen FILIBERTI DNI 18.623.669, Vocal de la Cámara Civil, Comercial, Familia y Trabajo de Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Marcos Juárez; y Alfredo Javier BROUWER DE KONING DNI 23.948.624, Asesor Letrado de la Décima Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Tercero.

XV. PROCLAMAR integrantes de la Sala Civil y Comercial (Sociedades y Quiebras) y Familia por el estamento de Abogados de la Sección Electoral Primera a las/os doctores/as Rodolfo Martín GONZÁLEZ ZAVALA DNI 23.460.906, Matrícula Profesional 1 31261; Beatriz JUNYENT BAS DE SANDOVAL DNI 13.535.700, Matrícula Profesional 1-20654; Héctor Guillermo VÉLEZ DNI 16.906.080, Matrícula Profesional 1-27438; Paola DAURIA DNI 27.585.400, Matrícula Profesional 1 30944.

XVI. PROCLAMAR integrantes de la Sala Civil y Comercial (Sociedades y Quiebras) y Familia por el estamento de Abogados de la Sección Electoral Segunda a las/os doctoras/es Silvia Eugenia Isabel CHIAVASA DNI 14.409.852, Matrícula Profesional 9-058, otorgada por el Colegio de Abogados de Deán Funes; Alberto Hernaldo Antonio ARRIETA DNI 12.219.484, Matrícula Profesional 5 221, otorgada por el Colegio de Aboga-

dos de San Francisco y Sergio Rubén SALEME DNI 16.831.051, Matrícula Profesional 2 391, otorgada por el Colegio de Abogados de Río Cuarto.

XVII. PROCLAMAR integrantes de la Sala Penal y Menores por el estamento de Magistrados y Funcionarios con acuerdo de la Legislatura de la Sección Electoral Primera a las/os doctoras/es Norma Patricia SORIA DNI 14.377.590, Vocal de Cámara en lo Criminal y Correccional de Séptima Nominación; Raúl Ignacio GARZÓN DNI 14.920.413, Fiscal de Instrucción del Distrito Tres Séptimo Turno; Laura Nilda BATTISTELLI DNI 16.158.577, Fiscal de Cámara en lo Criminal y Correccional de Segunda Nominación y Leandro Ariel QUIJADA DNI 17.925.933, Vocal de Cámara en lo Criminal y Correccional de Tercera Nominación, todas/os de la Primera Circunscripción Judicial.

XVIII. PROCLAMAR integrantes de la Sala Penal y Menores por el Estamento de Magistrados y Funcionarios con acuerdo de la Legislatura de la Sección Electoral Segunda a los/as doctores/as Emilio Francisco ANDRUET DNI 16.508.604, Vocal de la Cámara Criminal y Correccional de Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Cuarto; Félix Alejandro MARTÍNEZ DNI 17.385.618, Vocal de la Cámara Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa María; y Ercila Rosa Eve FLORES DNI 12.204.035, Vocal de la Cámara Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa María.

XIX. PROCLAMAR integrantes de la Sala Penal y Menores por el estamento de Abogados de la Sección Electoral Primera a los/as doctores/as Julio Antonio LOZA DNI 18.164.611, Matrícula Profesional 1-32863; Débora Ruth FERRARI DNI 29.443.827, Matrícula Profesional 1-33565; Tristán GAVIER DNI 25.921.283, Matrícula Profesional 1 32322; y Vanina Luján LAMBERTI DNI 28.438.360. Matrícula Profesional 1-33753.

XX. PROCLAMAR integrantes de la Sala Penal y Menores por el estamento de Abogados de la Sección Electoral Segunda a las/os doctoras/es Mario Eduardo BONGIANINO DNI 8.358.255, Matrícula Profesional 10 011, otorgada por el Colegio de Abogados de Río Tercero; Sebastián Martín ELIA DNI 25.289.482, Matrícula Profesional 4-342, otorgada por el Colegio de Abogados de Villa María y María del Carmen Carolina GASTALDI DNI 17.190.548, Matrícula Profesional 13-127, otorgada por el Colegio de Abogados de Marcos Juárez.

XXI. PROCLAMAR integrantes de la Sala Laboral, Contencioso Administrativo y Electoral por el estamento de Magistrados y Funcionarios con acuerdo de la Legislatura por la Sección Electoral Primera a las/os doctoras/es María Cecilia DE GUERNICA DNI 17.845.217, Vocal de la Sala Contencioso Administrativa de Tercera Nominación; Graciela María del Valle GALOPPO DNI 12.043.988, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Única del Trabajo; Federico Guillermo PROVENSAL DNI 17.845.409, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Única del Trabajo y Enrique Andrés María ROLÓN DNI 17.363.229, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Única del Trabajo, todas/os de la Primera Circunscripción Judicial.

XXII. PROCLAMAR integrantes de la Sala Laboral, Contencioso Administrativo y Electoral por el estamento de Magistrados y Funcionarios con acuerdo de la Legislatura de la Sección Electoral Segunda a las/os doctoras/es Roxana Beatriz PEREDO DNI 16.062.829, Vocal de la Cámara del Trabajo de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Francisco; Horacio Enrique RUIZ DNI 10.744.634, Vocal de la Cámara Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia, Criminal y Correccional de la Novena Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Deán Funes y Marcelo José SALOMON DNI 20.381.127, Vocal de la Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa María.

XXIII. PROCLAMAR integrantes de la Sala Laboral, Contencioso Administrativo y Electoral por el estamento de Abogados de la Sección

Electoral Primera a los/as doctores/as Alfonso BUTELER TURRADO DNI 27.079.437, Matrícula Profesional 1-32157; Roxana Patricia PEREDA DNI 23.424.023, Matrícula Profesional 1 31608; Eduardo Carlos ORDOÑEZ DNI 29.964.596, Matrícula Profesional 1-31608 y Guillermina PRINCIPE DNI 22.049.718, Matrícula Profesional 1 29475.

XXIV. PROCLAMAR integrantes de la Sala Laboral, Contencioso Administrativo y Electoral por el estamento de Abogados de la Sección Electoral Segunda a las/os doctoras/es Verónica Marina DI POMPO DNI 23.631.912, Matrícula Profesional 13 188, otorgada por el Colegio de Abogados de Marcos Juárez; Adrián Humberto DECARA DNI 23.458.247, Matrícula Profesional 7-188, otorgada por el Colegio de Abogados de Cruz del Eje y Sandra Silvia SENN DNI 17.794.046, Matrícula Profesional 2 444, otorgada por el Colegio de Abogados de Río Cuarto.

XXV. PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Magistratura y a los apoderados de las listas proclamadas y PUBLÍQUESE.

FDO: LEONARDO C. GONZÁLEZ ZAMAR PRESIDENTE, SABRINA KENIS, VOCAL, MARIA EMILIA MIMESSI SECRETARIA

CERTIFICO: Que la Dra. Mariela Scaramuzza, no obstante encontrarse ausente, ha participado en la deliberación y acuerdo de la presente Resolución, motivo por el cual se procede por Secretaría a su protocolización de conformidad a lo previsto en el artículo 120, 2° párrafo del CPCC. CONSTE. Oficina, quince de diciembre de dos mil veintiuno. MARIA EMILIA MIMESSI Secretaria

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CRONOGRAMA DE PAGOS

Secretaría
GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Ministerio de
COORDINACIÓN

CÓRDOBA
ENTRE TODOS

Secretaría de Capital Humano
Dirección General de Mejora de Procesos e Información

INCENTIVO DOCENTE: CRONOGRAMA PARA PRENSA PAGA NOVIEMBRE 2021

Año 2021: Trimestre 02 - Cuota 04.

Año 2021: Trimestre 03 - Cuota 01.

Conectividad Nacional 11-2021

Acredita Cuentas Saldos: Miércoles 22 de Diciembre de 2021

O.P.	Repartición
OP140	Min. de Prom. del Empleo y de la Economía Familiar
OP123	Universidad Provincial de Córdoba
OP021-22	Min. de Educación (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP037	Servicio Penitenciario
OP026-27-28-29	Min. de Educación (Reg.I-II-III-IV-V-VI_VII)
OP023ABCDE-120	Min. de Educación (DEM Córdoba)
OP007	Policía Provincia de Córdoba
OP024-25	Min. de Educación (DEM ExNación-Terc.)
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)

FDO.: JULIO COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - MARIANO DANGELO, DIRECTOR GENERAL DE MEJORA DE PROCESOS E INFORMACIÓN

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)